

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: ALEXANDER TORRES RAMIREZ  
Radicado: 73-563-40-89-001-2018-00126-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la no aceptación del cargo como curador ad litem que hace el abogado CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO mediante el memorial que allegó vía correo electrónico el día 16 de marzo de 2021, por cuanto el mismo es apoderado judicial externo del Banco Agrario de Colombia S.A., el Despacho observa que el mismo acredita su vinculación como asesor jurídico de dicha entidad bancaria lo cual impide que el mismo actúe en tal calidad en este asunto toda vez que la parte ejecutante es precisamente el Banco en mención y en tal sentido se configuraría un conflicto de intereses que implicaría una inseguridad jurídica de los derechos del ejecutado

En atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 48 del Código General del Proceso, es procedente tener en cuenta que el abogado CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO es apoderado judicial en otros procesos del Banco agrario de Colombia y en consecuencia se dispondrá relevarlo del cargo para en su lugar designar al Doctor HENRY EDUARDO BAHAMON PORTELA, quien puede ser notificado en la dirección de correo electrónico [henry.bahamon@hotmail.com](mailto:henry.bahamon@hotmail.com) o en la carrera 5ª No. 7-61 Barrio El Carmen de Prado, Tolima.

Conforme a lo anterior se dispone:

**PRIMERO:** Relevar de la designación del cargo de curador ad litem al abogado CARLOS ANSELMO ORTIZ LOZANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y en su lugar:

**SEGUNDO:** Designar como nuevo curador al abogado HENRY EDUARDO BAHAMON PORTELA, para que actúe en representación del ejecutado; el curador puede ser notificado en la dirección de correo electrónico [henry.bahamon@hotmail.com](mailto:henry.bahamon@hotmail.com) o en la carrera 5ª No. 7-61 Barrio El Carmen de Prado, Tolima.

**TERCERO:** Comuníquese la anterior designación para los fines indicados y por el medio más expedito, advirtiendo que su cargo lo desempeñará de manera gratuita como defensor de oficio y su designación es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuado en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Para lo anterior, se le concede el termino de 5 días, siguientes al recibo de la comunicación para tomar posesión del cargo o en su defecto informar su no aceptación al mismo, so pena de dar aplicación a las sanciones legales. (Ofíciense)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
**JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No.015 de fecha 08 de abril de 2021, se  
notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria